



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:35 horas** del **21/07/2022**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Enrique López Gil (PSOE)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. José Enrique González Valdés (PP)
D^a. Ana Belén Rodríguez Ramos (PP)
D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)
D^a Virginia Porras Méndez (Cs) Se incorpora a las 18:43 h. en el punto 3º
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (NA)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=jydtgkUhGKQ>



Cod. Validación: RDQy_MzZM2_NKZG_MTg0_NjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 33



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género. Así como por las víctimas de Covid19, por el fallecimiento Josefa Valdés Benítez (La Chica de Lupe) madre del empleado público Julián Bueno y por el ex Concejal, Manuel Pérez Lorenzo, alias Nini.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022 (ORDINARIA) Y 7 DE JULIO DE 2022 (EXTRAORDINARIA).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 1 Cs y 1 NA), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 16 de junio de 2022 (ordinaria) y 7 de julio de 2022 (extraordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se hicieron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE TRANSPORTE MARÍTIMO QUE UNA LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y HUELVA, A TRAVÉS DE LOS PUERTOS DE CHIPIONA Y MAZAGÓN. (A/SG).

El Pleno por catorce votos a favor (4 UxCH, 4 PSOE , 3 IU, 2 Cs y 1 NA) y tres abstenciones (3 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Que por AYUNTAMIENTO PLENO, se sesión ordinaria celebrada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se adoptó por unanimidad la aprobación de la Propuesta no Resolutiva de la Alcaldía-Presidencia relativa a instar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha del proyecto Uniendo Provincias-Conecta2, con el fin de establecer una línea de transporte marítimo que una las provincias de Cádiz y de Huelva, a través de los puertos de Chipiona y Mazagón, cuyo contenido se adjunta a la presente propuesta.

La conexión directa Cádiz-Huelva es una aspiración de ambas provincias, que en la actualidad han de pasar forzosamente por Sevilla para comunicarse. El principal problema de la conexión viene dado por la presencia del Parque de Doñana, lo cual ofrece una dificultad insalvable. Por otro lado, criterios conservacionistas han desaconsejado siempre la construcción de una carretera costera. Por tanto aquí es donde toma fuerza la conexión de ambas provincias a través de transporte marítimo al igual que ocurre actualmente con la vecina localidad de Rota la cual conecta con Cádiz.





El objetivo principal del Proyecto Uniendo Provincias Conecta2 es conectar la provincia de Cádiz con la de Huelva, para ello se instauraría una línea de transporte marítimo entre los puertos de Chipiona y Mazagón, ya que ambos puertos están gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), lo cual simplificaría la gestiones entre ambos puertos.

Desde hace algún tiempo, esta administración ha mantenido reuniones con empresas interesadas en hacerse cargo de dicho servicio de transporte marítimo, y solicitan el correspondiente inicio de las gestiones y trámites administrativos que hagan posible su puesta en marcha.

Por ello propongo a esta Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona apruebe solicitar a la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento administrativo y la correspondiente autorización para el establecimiento de una línea de transporte marítimo que una las provincias de Cádiz y Huelva, a través de los puertos de Chipiona y Mazagón.

SEGUNDO.- Se notifique el acuerdo a la Junta de Andalucía con el fin de poner en conocimiento la petición de dichas actuaciones.

TERCERO.- Ofrecer a la Junta de Andalucía la colaboración institucional del Ayuntamiento de Chipiona con el fin de facilitar las acciones necesarias que agilicen la puesta en marcha del servicio que se solicita.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta y comenta que el motivo de traer esta propuesta a Pleno, es porque está esperando respuestas verbales de otras administraciones y como no ha tenido aún respuesta espera que sea respondida oficialmente a través de esta propuesta, para que se tomen determinaciones.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto favorable, pero quiere matizar que no viene en la propuesta todo el trabajo que ha hecho Acitur.

Sr. Alcalde: Así lo ha hecho constar en Intervención y lo que pretende es que otras administraciones respondan a cuáles son las indicaciones a seguir.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que se van a abstener, que no le parece bien que no aparezca que la Asociación lo ha iniciado, que es un proyecto que viene de la mano de Acitur, desde noviembre de 2018, que está iniciando una campaña política lanzando esta propuesta y esto está todo hecho por la Directiva de la Asociación, que han salido ya en prensa, que su iniciativa se llama uniendo provincias y ellos no quieren que se politice, sino que tenga el apoyo político. Que no es necesario que venga a Pleno esta propuesta y si viene, que no venga a propuesta de la Alcaldía Presidencia, sino a petición de Acitur. Agradece el trabajo de la Asociación y les felicita.



Cod. Validación: RDQY-Mz2M2-NRZG-MTg0-Nj1w | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 33



D^a. María Naval: Comenta que por respeto a la persona que está en el plenario, en representación de Acitur, que van a votar a favor desde el PSOE, pero quiere debatir la propuesta para que se sepa el pensamiento de cada partido. Que entiende que la Administración tiene que participar de alguna manera para que salga adelante, que es lo que traslada la directiva de Acitur, porque todos los chipioneros nos vamos a beneficiar, pero entiende que a lo mejor la propuesta no debería venir como viene, pero sí que tiene que ir de la mano con la administración pública. Entiende que es un avance y no fines electorales.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Que en 2019 se sentaron con Acitur y todos los partidos, y se habló de cuáles eran los proyectos que debían llevar en el programa, y sabe las actividades que ha realizado Acitur al respecto, por lo que comparten el proyecto. Que se traiga es reafirmar el apoyo institucional, que ninguna medida quieren quitarle el trabajo que han hecho y que espera que sea una realidad, que beneficiaría mucho a nuestro pueblo, es por ello por lo que van a votar a favor.

Sr. Alcalde: Pide al PP que cambie el voto, para que lleve el apoyo por unanimidad, que es una propuesta institucional y que se trata de iniciar el expediente, que no hay ninguna propuesta ni expediente en OpenSEA relativo a esto. Que sabe quién lo ha iniciado, sólo están preguntando cómo se inicia el expediente para tener respuesta oficial y que se informará a Acitur. Es muy grande y cambiará el destino turístico de Chipiona.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN DE USO MEDIANTE AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, DE LA PARCELA SITA EN CAMPAMENTO PUENTE ZUAZO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (OU).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de cesión gratuita de uso de este Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela de 15.212 m², situada en la zona del Pinar, en el Campamento Puente Zuazo en Chipiona (Cádiz), efectuada mediante acuerdo plenario de esa Corporación de 19 de mayo de 2022, se ha recibido escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 13 de julio de 2022.

En dicho escrito se requiere al Ayuntamiento de Chipiona, como ya nos indicaron en su oficio de 1 de octubre de 2021, que adopte acuerdo plenario solicitando la cesión de uso mediante afectación por mutación demanial externa.

La adopción de dicho acuerdo, debe cumplir el requisito de aceptar expresamente las siguientes condiciones, por lo que se deberá remitir nuevo acuerdo plenario incluyendo que el Ayuntamiento de Chipiona se compromete a





la asunción de una serie de compromisos que se exponen a continuación:

1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejará de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez resuelta la afectación no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3. Resuelta la afectación pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Por otro lado, como ya se puso de manifiesto en la reunión mantenida sobre el asunto con ese Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2021, simultáneamente a la tramitación del expediente patrimonial de la afectación por mutación demanial externa solicitada, el Ayuntamiento de Chipiona deberá resolver las siguientes cuestiones:

* Resolución de la Licencia de apertura/actividad de los edificios existentes en el recinto ocupado por el Albergue de Chipiona, solicitado en el año 2011, mediante expediente 8084/11-51/11).

* Compromiso de adecentamiento de la fachada del CEIP "Los Argonautas" que tiene ese Ayuntamiento en precario y que, según comunicaron en la citada reunión, va a ser abandonado para el próximo curso académico 2022/2023.

Por lo expuesto por medio del presente vengo a proponer al **Pleno de la Corporación** que adopte el siguiente **Acuerdo**:





Primero.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Financiaci3n Europea de la Junta de Andaluc3a, Direcci3n General de Patrimonio, la cesi3n de uso mediante afectaci3n por mutaci3n demanial externa, del bien inmueble localizado en el Pol3gono 18, Parcela 9023, con Referencia Catastral 11016A018090230000TO, por plazo de 50 cincuenta a3os al Ayuntamiento de Chipiona para destino de Campamento Juvenil.

Segundo.- Aceptar expresamente las siguientes condiciones:

1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejar3 de destinarse posteriormente, se considerar3 resuelta la afectaci3n, en su caso, y revertir3 a la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a, integr3ndose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensaci3n alguna, teniendo la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a, adem3s, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasaci3n pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, as3 como los de personal, el cual, una vez resuelta la afectaci3n no pasar3 a depender de la Junta de Andaluc3a.

3. Resuelta la afectaci3n pasar3n a ser propiedad de la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensaci3n alguna.

4. El Ayuntamiento asumir3, por cuenta de la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a 3sta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida ser3 compensable con cargo a los cr3ditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participaci3n de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Aut3noma.

Asimismo, se obliga a mantener en perfecta conservaci3n el inmueble, siendo responsable de los da3os, detrimentos o deterioros causados.

5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesi3n del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gesti3n directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislaci3n de R3gimen Local aplicable, respecto de la gesti3n de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Por otro lado, como ya se puso de manifiesto en la reuni3n mantenida sobre el asunto con ese Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2021, simult3neamente a la tramitaci3n del expediente patrimonial de la afectaci3n por mutaci3n demanial externa solicitada, el Ayuntamiento de Chipiona deber3 resolver las siguientes cuestiones:

* Resoluci3n de la Licencia de apertura/actividad de los edificios existentes en el recinto ocupado por el Albergue de Chipiona, solicitado en el a3o 2011, mediante expediente 8084/11-51/11).



Cod. Validaci3n: RDQy MzM2 NRZG MTg0 NjIw | Verificaci3n: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electr3nica del Ayuntamiento de Chipiona | P3gina 6 de 33



* Compromiso de adecentamiento de la fachada del CEIP "Los Argonautas" que tiene ese Ayuntamiento en precario y que, según comunicaron en la citada reunión, va a ser abandonado para el próximo curso académico 2022/2023.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para que la Junta de Andalucía realice la cesión descrita.

Cuarto.- Remitir el acuerdo plenario a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado Municipal de Patrimonio para su conocimiento y efectos."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta. Se solicita destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejará de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias. Que el Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez resuelta la afectación no pasará a depender de la Junta de Andalucía. Resuelta la afectación pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble. Por otro lado, como ya se puso de manifiesto en la reunión mantenida sobre el asunto con ese Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2021, simultáneamente a la tramitación del expediente patrimonial de la afectación por mutación demanial externa solicitada, el Ayuntamiento de Chipiona deberá resolver las siguientes cuestiones: Resolución de la Licencia de apertura/actividad de los edificios existentes en el recinto ocupado por el Albergue de Chipiona, solicitado en el año 2011, mediante expediente 8084/11-51/11) y compromiso de adecentamiento de la fachada del CEIP "Los Argonautas" que tiene ese Ayuntamiento en precario y que, según comunicaron en la citada reunión, va a ser abandonado para el próximo curso académico 2022/2023.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que esto no es una cosa nueva, desde 2011 están intentado traer ese camping, la negativa se hacía patente desde el director de inturjoven hasta con la Junta Andalucía, es más, cree recordar y solamente lo cuenta a modo de anécdota, porque es verdad que hay que contar estas cosas cuando se traen, la Junta Andalucía lo ha aprobado o medio lo ha probado o está conforme con que se haga esto pero con el anterior equipo de gobierno, el



Cod. Validación: RDQy_MzM2_NKZG_MTg0_NjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 33



partido Socialista, incluso llegó a mandarles a Medio Ambiente, pero recordaron un inventario de la piqueta de la tienda de campaña existente de cuando aquello estaba habitado, o por lo menos iban los campamentos aquellos juveniles, y les hicieron una valoración y si ellos se hacían cargo del campamento con esa valoraciones, que aquello no varía para nada, hasta esa situación se llegó a tener con su grupo de gobierno, y para que veáis que las cosas han cambiado y es verdad que han cambiado. ahora en vez de poner trabas y palos en la rueda, lo que se hace es continuar y lo ve muy bien porque es un es un sitio que debería estar cuidado protegido. Lo de la valla fue un mosqueo de ellos, y les exigieron un paso de servidumbre para poder entrar hacer la valla, para poder entrar en su instalaciones, hasta ahí llegaba la cosa. De todas maneras se alegra y su voto por supuesto va a ser favorable porque entienden que allí lo que debe haber es un camping, que aquello esté cuidado. No sabe cómo está la ermita antigua, que está derruida, que se la han llevado todo y está todo manga por hombro.

D. José Luis Mellado: Comenta que no se cambia el uso del suelo, que tan fácil no lo pone, que antes era un gratis total, antes era quitarme la multa, etc., arreglarme la licencia. Que no ha pasado por Pleno, tal y como la ha contado Dele (Cs). Van a ver la contraprestación a la petición de la cesión, que es poco probable acometer las obras en el DipuInvierte, es más probable que se haga con recursos propios, que el canon seguramente será acometer esa obra, espera que este expediente esté después del verano, cuando se conforme la junta, y que sea para al menos 35 años.

D^a. Isabel Jurado: Dice que las palabras del portavoz de IU sobran, que tiene una manera de actuar en la oposición y en el gobierno, que el Presidente de la Junta de Andalucía ha sido elegido por actuaciones como esta, atiende las peticiones de cualquier partido político y por su cercanía. Que es lógico que lo tenga que adecentar el ayuntamiento de Chipiona, y lo cedería para que lo explote Chipiona, en empleo, etc. Que las subvenciones se pedirán a la Junta o a Diputación. Que cuando era Alcaldesa la Junta del PSOE no le atendió, con un no rotundo y sin contraprestación ninguna, que ahora, la Junta de Andalucía con el PP se atiende a todo el mundo. Que tenían hasta empresas interesadas, pero tenían el no de la Junta de Andalucía, y espera que esto se haga realidad, ya que tendrá muchos beneficios.

D^a. María Naval: Que el documento recoge cómo es el uso de esta parcela, que de los gastos se tiene que hacer el ayuntamiento, por lo que no daría un euro por esta parcela, por otro lado dice que toda obra realizada en el camping, la Junta se quedará con las edificaciones y obras sin recibir contraprestación a cambio.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA DE COSTA BALLENA, Y DEL RESUMEN EJECUTIVO, REFERIDA AL ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS PROPIETARIOS-ADJUDICATARIOS, MODIFICACIÓN N^o5, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (OU).





El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Integrada de La Ballena de Chipiona, y el Resumen Ejecutivo, redactados por la Oficina Técnica Municipal, referidos al Artículo 8.2, apartado e. de las normas urbanísticas, obligaciones y cargas de los propietarios-adjudicatarios. Modificación nº 5.

Por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se emite, con fecha 5 de julio de 2022, informe favorable sobre dicha modificación.

Con fecha 7 de los corrientes se emite informe del Registro General por el que se hace constar que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones ni recursos contra el acuerdo de aprobación inicial.

Con fecha 11 de julio de 2022 se emite Informe Jurídico de la Secretaria General Accidental.

En base a todo lo anterior, una vez realizadas las correcciones especificadas en el informe referido, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Integrada de La Ballena de Chipiona, y el Resumen Ejecutivo, redactados por la Oficina Técnica Municipal, referidos al Artículo 8.2, apartado e. de las normas urbanísticas, obligaciones y cargas de los propietarios-adjudicatarios. Modificación nº 5.

Segundo.- Incluir el documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Remitir el documento a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su incorporación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con el artículo 19.1.a) del Decreto 2/2004.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta. Comenta que tiene varios inversores propuestos y que es una inversión importante. Que el estudio se va a hacer por una empresa, se libera la consignación, por lo que se podrá realizar con ese dinero actuaciones en Costa Ballena.

D. Enrique González: Expone su voto a favor, todo lo que sea positivo para Chipiona el PP lo va a votar a favor.

D. José Luis Mellado: Explica la propuesta. La Junta de Gobierno, en sesión





celebrada el día 19 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Integrada de La Ballena de Chipiona, y el Resumen Ejecutivo, redactados por la Oficina Técnica Municipal, referidos al Artículo 8.2, apartado e. de las normas urbanísticas, obligaciones y cargas de los propietarios-adjudicatarios. Por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se emite, con fecha 5 de julio de 2022, informe favorable sobre dicha modificación. Y ahora se trae a aprobación definitiva. Que lo que se aprueba es, ese dinero en qué se puede gastar y no en qué se va a gastar. Por lo que se plantea la mejora de Costa Ballena Chipiona con esa inversión de un millón de euros, poniéndole un punto más atractivo y conectándolo con el resto de población de Chipiona.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA REFERIDA A LA CARTOGRAFÍA DEL SUELO URBANO, EN EL ÁMBITO DEL VIAL PÚBLICO CALLE RÍO GUADALQUIVIR Nº3, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (OU).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 26 de mayo de 2022, al número de registro 9529, se presenta por D. Antonio Dorado Pastor una solicitud por la que interesa la rectificación de errores materiales detectados en la alineación del PGOU, relacionados con la alineación de la Calle Río Guadalquivir, nº 3, del siguiente tenor:

En relación con la parcela sita en calle Río Guadalquivir nº3, se comunica por la presente la existencia de una errata en la alineación determinada en el PGOU actual por la que se fija como límite entre el espacio público y privado, la fachada del edificio existente dejando fuera de la misma un espacio delantero que antiguamente era jardín delantero pero que al realizarse un cambio de uso a local comercial se dejó abierto para facilitar el acceso al mismo. Esto ha producido un error tanto en catastro como en urbanismo en el que se establece que ese jardín delantero pertenece al espacio público cuando tanto en escrituras como en el PGOU aprobado inicialmente en el año 2005, la alineación pasaba por el límite de dicho jardín delantero.

Se adjuntan las siguientes imágenes como muestra:

1. En siguiente imagen se observa como la alineación de la calle Río Guadalquivir originalmente era una línea recta.





En los datos catastrales aparece una superficie de parcela de 141 m², mientras que en escritura aparece una superficie de 162,75 m². Se adjunta ficha catastral así como nota simple actualizada.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 5734850A000000134

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			PARCELA	
Localización: C/ DEL DOCTOR CALDERIN 3 11104 CHIPIONA (Cádiz)			Superficie pública: 141 m ²	
Clase: URBANO			Participación del inmueble: 100,00%	
Uso principal: Vivienda			Tipos: Parcela construida sin división horizontal	
Superficie construida: 100 m ²				
Alto construido: 10 m				
Características:				
Edificios:	Edificios (Metros Cuadrados)	Superficie		
CONDOMINIO	1000	100		
VIVIENDA	1000	0		
VIVIENDA	1000	100		
SANITARIO	1000	0		

Este documento es un extracto de los datos catastrales, para sus datos, consulte un certificado a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC'

Barcelo, 24 de Mayo de 2022



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHIPIONA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos, ya que **sólo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los inmuebles**, según disponen los artículos 222 y 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha. ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHIPIONA

FINCA DE CHIPIONA N°: 10620
C.R.U.-IDUFI: 11038000023007

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- PARCELA DE TERRENO sita en término de la villa de CHIPIONA, en el PAGO que llaman TRAS DE LA HUERTA, con superficie de CIENTO SESENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS -162,75 m²-, que linda: Norte, finca de Don Antonio Chamorro; Sur, la de Manuel Gutiérrez Amerigo, antes de Manuel Castro Miranda; Este, calle en proyecto que quedó como resto de Don Diego Bernal Jurado y esposa; y Oeste, con finca resto del citado señor Bernal Jurado y esposa.

Referencia Catastral: no consta



- Por último, en la siguiente imagen se observa cómo en la revisión que se hizo del PGOU se adoptó el límite entre público y privado que aparece la imagen de catastro anterior produciendo un error en la alineación que impide recuperar el jardín delantero de la edificación.





Es por ello que con la presenta solicitud se pide que se corrijan la información recogida en el PGOU con el fin de poder vallar el espacio correspondiente al jardín delantero para la obra de cambio de uso de local a vivienda que se está llevando a cabo actualmente.

2. En la siguiente imagen se observa como se produce un error en catastro con la delimitación de la parcela, dejando el límite entre espacio público y privado en la fachada del edificio existente.



Con fecha 1 de septiembre de 2017 se aprobó definitivamente la modificación referente a la Cartografía del Suelo Urbano.

En el Plano nº 4.5, Zonificación y Usos del Suelo Urbano, se rectificó del Plan General la alineación de la Calle Río Guadalquivir, nº 3, en la que tal y como figura en el plano 1 se destinó a dominio público la zona del inmueble destinada a jardín delantero.





El error partió del Catastro Inmobiliario que consideró parte de la parcela como pública.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, establecía la zona de referencia como zona privada tal y como figura en Plano 2.

En esta rectificación de alineaciones en los Planos del Plan General de Ordenación Urbanística se cometió un error al calificar parte de la parcela 9794805QA2699D0001FM como pública, por lo que procede rectificar la modificación no sustancial aprobada por el Pleno de la Corporación antes citada, en lo referente a la Calle Río Guadalquivir, nº 3 ya que ha existido un error material.

Por todo lo expuesto anteriormente se eleva la presente propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.- Rectificar por error material la alineación realizada en la Calle Río Guadalquivir, nº 3 en lo referente al frente de fachada que se destina a dominio público, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, denominada "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a la Cartografía del Suelo Urbano".

2.- Dejar la alineación de la Calle Río Guadalquivir, nº 3 tal y como figura en la Revisión del PGOU de 2005, aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Ordenación del Territorio, al Negociado Municipal de Catastro y a D. Antonio Dorado Pastor."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que es una propuesta de trámite.

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta. Que con fecha 26 de mayo de 2022, al número de registro 9529, se presenta por D. Antonio Dorado Pastor una solicitud por la que interesa la rectificación de errores materiales detectados en la alineación del PGOU, relacionados con la alineación de la Calle Río Guadalquivir, nº 3. Con fecha 1 de septiembre de 2017 se aprobó definitivamente la modificación referente a la Cartografía del Suelo Urbano. En el Plano nº 4.5, Zonificación y Usos del Suelo Urbano, se rectificó del Plan General la alineación de la Calle Río Guadalquivir, nº 3, en la que tal y como figura en el plano 1 se destinó a dominio público la zona del inmueble destinada a jardín delantero. Por lo que se acuerda rectificar por error material la alineación realizada en la Calle Río Guadalquivir, nº 3 en lo referente al frente de fachada que se destina a dominio público, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, denominada "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a la





Cartografía del Suelo Urbano". Y dejar la alineación de la Calle Río Guadalquivir nº 3 tal y como figura en la Revisión del PGOU de 2005, aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (SA).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"CONSIDERANDO que con fecha 23/06/2021, se recibe escrito firmado por la Delegada Territorial de Cádiz, de la Consejería de Salud y Familias, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El próximo 2 de julio de 2021 finaliza el plazo dado por la Disposición adicional octava Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para la adaptación de los convenios suscritos por cualquier Administración Pública, posteriormente ampliado por el Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus"

Considerando que desde la Consejería de Salud y Familias se está trabajando en un nuevo modelo de Convenio, de contenido similar al actual, adaptado a la Ley 40/2015.

Considerando que mediante resolución del concejal delegado de Sanidad de fecha 19.11.2021 se acordó:

"1º).- Manifiestar nuestra conformidad con la firma de un nuevo convenio para la encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de Procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, con la Consejería de Salud y Familias.

Si bien, el Ayuntamiento Pleno deberá conocer el contenido de ese nuevo convenio, una vez redactado por la Consejería, para su ratificación de la conformidad de firma que se otorga en el presente decreto".

Considerando la escasez de medios técnicos y personales municipales, y la dificultad que ello plantea a este Ayuntamiento respecto a la la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y





reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y demás normativa sanitaria de aplicación, de competencia de este municipio, se hace necesario el auxilio de otras Administraciones para el cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Corporación en dicha materia.

A la vista de lo indicado, se estima que la solución más conveniente a la necesidad planteada es la de formalizar una encomienda de gestión a favor de la Consejería de **Salud y Familias de la Junta de Andalucía** la cual, por su naturaleza y competencias, así como por los recursos técnicos y personales de que dispone se encuentra en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

Visto Informe de Secretaría General n.º 284/2022 de fecha 02.12.2021 sobre el procedimiento legalmente aplicable para llevar a cabo la encomienda de gestión, así como, Informe de la Intervención municipal de fecha 07.06.22 que fiscaliza favorablemente la propuesta de encomienda de gestión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, sobre contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas, se **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Encomendar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- las actuaciones de tramitación de Procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

SEGUNDA.- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERA.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

CUARTA.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.





QUINTA.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, así como el documento del convenio cumplimentado y firmado por el Alcalde-Presidente.

SEXTA.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Municipal de Sanidad y Asesoría Jurídica de la misma Delegación para que realicen los trámites oportunos.

SÉPTIMO.- Una vez aceptada la encomienda de gestión, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.”

Síntesis de la votación:

D. Enrique López: Expone la propuesta. Considerando la escasez de medios técnicos y personales municipales, y la dificultad que ello plantea a este Ayuntamiento respecto a la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y demás normativa sanitaria de aplicación, de competencia de este municipio, se hace necesario el auxilio de otras Administraciones para el cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Corporación en dicha materia. A la vista de lo indicado, se estima que la solución más conveniente a la necesidad planteada es la de formalizar una encomienda de gestión a favor de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía la cual, por su naturaleza y competencias, así como por los recursos técnicos y personales de que dispone se encuentra en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz. Que desde la Delegación de Sanidad es imposible llevarlo a cabo y por eso se trae a Pleno encomendar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- las actuaciones de tramitación de Procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PREMIOS A DEPORTISTAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y CUALQUIER ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE LOCAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (D).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2016 del Deporte en Andalucía y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía se encuentran el





fomento, promoción y apoyo al deporte. Desde la **delegación de deportes del** Ayuntamiento de Chipiona se trabaja para conseguir y mantener las condiciones que faciliten a los ciudadanos la incorporación a la actividad física.

El deporte de ocio y competición permite el desarrollo, en todas las edades, de la actividad física. Este debe realizarse dentro de los marcos legales. La delegación municipal de deportes debe velar por que todas las manifestaciones de la actividad deportiva que tengan lugar en nuestro término municipal cumplan con todas las normativas de referencia y en las condiciones idóneas para que el resultado sea un beneficio para la formación y para la mejora general de nuestra sociedad.

Entre estas manifestaciones se incluye igualmente el reconocimiento a deportistas y entidades del deporte por sus resultados y trabajos en el ámbito deportivo local. Para garantizar que estos reconocimientos sean otorgados con criterios de equidad, proporcionalidad en función de los méritos según el ámbito y niveles donde se desarrolle la actividad, desde la Delegación de Deportes se considera necesario la creación y aprobación del REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PREMIOS A DEPORTISTAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y CUALQUIER ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE LOCAL .

ANTECEDENTES

1º Desde la Delegación Municipal De Deportes se elabora REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PREMIOS A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

2º Con fecha 11 de mayo de 2022 la Sra. Concejala de Deportes Laura Román González dicta Providencia para la publicación de este Reglamento en todos los medios disponibles a nivel local: web municipal, redes sociales, RTV Chipiona, e envía por correo electrónico a Clubes y Entidades deportivas.

3º El documento es publicado para conocimiento de todos lo ciudadanos del 16 al 25 de mayo de 2022, informando que se podrán presenta sugerencias y alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento de Chipiona.

4º El 30 de mayo de 2022 se emite informe de la Jefa del Negociado de Registro General del Ayuntamiento de Chipiona donde informa que no se han recibido alegaciones a la publicación de este Reglamento.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone AL PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PREMIOS A DEPORTISTAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y CUALQUIER ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE LOCAL cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43.3 refleja: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte" En el ámbito local los principales gestores de los servicios deportivos públicos son





las entidades locales, fundamental y básicamente **los ayuntamientos; esto es** debido a dos hechos:

- El grado de proximidad al domicilio familiar. Es la administración que convive día a día con los ciudadanos.
- Mayor conocimiento y uso de las instalaciones deportivas locales.

Los ayuntamientos son las entidades locales que más y mejor favorecen y posibilitan el desarrollo y fomento de la actividad deportiva base en el ámbito local, a través de sus delegaciones, de la elaboración y ejecución de programas, de la celebración de eventos populares o federados, de las escuelas deportivas municipales, todo ello en colaboración o coorganizado con las entidades asociativas deportivas de carácter local.

Así la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía recogen las siguientes competencias:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

2.- OBJETO

La delegación de deportes del Ayuntamiento de Chipiona propone celebrar la Gala del deporte como acto para reconocer a deportistas, entidades deportivas y cualquier entidad que contribuya a la promoción y desarrollo del deporte local. Este acto se establece para dar a conocer los logros y resultados de todo el deporte local, el esfuerzo, la entrega, resaltando los valores que comporta. Estos reconocimientos deben cumplir otro objetivo importante desde el punto de vista de la Delegación Municipal de Deportes que es servir de espejo, incentivar a los más pequeños y a la población en general para la práctica del deporte, la actividad física y la vida saludable.

3.- CATEGORÍAS DE LOS RECONOCIMIENTOS

a) LOGROS DEPORTIVOS

Desde la delegación de deportes se considera que en los reconocimientos por logros deportivos se deben distinguir tres categorías:

- CATEGORÍA "ORO", NACIONAL: Deportistas, equipos o entidades locales que hayan destacado en Campeonatos de España, Copas de España o competiciones deportivas que deben tener la consideración de ámbito nacional por tomar parte en ella deportistas/equipos de diferentes autonomías logrando la clasificación entre los 5 primeros.
- CATEGORÍA "PLATA", AUTONÓMICA: Deportistas, equipos o entidades locales que hayan destacado en Campeonatos de Andalucía, Copas o circuitos de Andalucía o competiciones deportivas que deben tener la consideración de ámbito autonómico por tomar parte en ella deportistas/equipos de diferentes





provincias logrando la clasificación entre los 3 primeros.

- CATEGORÍA "BRONCE", PROVINCIAL: Deportistas, equipos o entidades locales que hayan destacado en Campeonatos Provinciales, Copas o circuitos Provinciales o competiciones deportivas que deben tener la consideración de ámbito provincial por tomar parte en ella deportistas/equipos de diferentes localidades logrando la clasificación entre los 3 primeros.

b) RECONOCIMIENTOS

Se establecen reconocimientos que por la trascendencia en la promoción y apoyo al deporte son dignos de tal mención:

- Reconocimiento al trabajo de aquellos clubes o entidades que han destacado en la gestión, creación y mantenimiento de actividades y eventos deportivos para todos los ciudadanos.
- Reconocimiento a la promoción deportiva. Personas o entidades que destaquen en el periodo establecido por esta labor.
- Reconocimiento a la trayectoria deportiva.
- Reconocimiento al apoyo al deporte, a personas o entidades externas al deporte que de otra manera con medios humanos, materiales o económicos contribuyan al impulso del deporte.
- Mención especial para deportistas, equipos o entidades que hayan destacado por el desarrollo de dinámicas en valores deportivos "fair play", educativos, de igualdad y solidaridad.
- La delegación de deportes contemplará aquellos reconocimientos especiales que procedan por circunstancias destacables en los aspectos de superación, esfuerzo y ejemplo para toda la población por trascender de lo deportivo a lo humano.

4.- TEMPORALIZACIÓN

La Gala del deporte del Ayuntamiento de Chipiona se celebrará cada 2 años.

5.- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

La delegación de deportes lleva a cabo un seguimiento de las actividades, gestión, progresiones y resultados de deportistas, entidades y colaboradores en el ámbito del deporte local. Este seguimiento se verá reflejado en documento que recoja toda la labor destacable del deporte local.

Corresponde a la Delegación de Deportes la propuesta de listado de reconocimientos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

6.- COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Los clubes deportivos locales, deportistas y entidades informarán puntualmente de los resultados, trayectorias y progresiones de sus entidades y deportistas a través del registro general del Ayuntamiento de Chipiona, correo electrónico deportes@aytochipiona.es o mediante entrega directa de documentación en la oficina de la delegación de deportes.

La delegación de deportes demandará, con antelación suficiente a la determinación del listado de reconocimientos, toda la información relevante de





deportistas y entidades para así contejarla con la ya existente en los archivos de esta delegación con objetivo recoger todo lo destacable del amplio campo del deporte local.

7.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

El lugar de celebración debe reunir la condiciones de espacio, acondicionamiento para el uso de personas, seguridad y salubridad.

Teniendo en cuenta el posible número de personas y entidades reconocidas así como directivos, entrenadores, familiares y amigos que asistan se elige el Palacio de Exposiciones y Congresos como espacio idóneo.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. DERECHO AL HONOR, INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN.

En cumplimiento con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, se procederá: en caso de que el acto requiera de divulgación de imágenes, vídeos, y sonido, uso de huellas digitales, de las personas reconocidas, estas deberán de expresar su consentimiento por escrito. En caso de menores de 16 edad serán los padres los que autoricen.

Los datos de carácter personal en el documento "Seguimientos de deportistas", será de uso exclusivo por personal municipal de la Delegación de Deportes La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal concede a los interesados la posibilidad de ejercer una serie de derechos relacionados con el tratamiento de sus datos personales:

"Los usuarios podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente en materia de protección de datos personales. Para hacer uso del ejercicio de estos derechos, el usuario deberá dirigirse mediante comunicación escrita, aportando documentación que acredite su identidad (DNI o pasaporte), a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Chipiona, Plaza de Andalucía, 11550 CHIPIONA (Cádiz), al registro general ubicado en la misma dirección o mediante registro electrónico sede en www.aytochipiona.es Dicha comunicación deberá reflejar la siguiente información: Nombre y apellidos del usuario, la petición de solicitud, el domicilio y los datos acreditativos. El ejercicio de derechos deberá ser realizado por el propio usuario. No obstante, podrán ser ejecutados por una persona autorizada como representante legal del autorizado. En tal caso, se deberá aportar la documentación que acredite esta representación del interesado."

SEGUNDO.

- Someter el acuerdo adoptado a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios y Tablón electrónico del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





TERCERO.-

El plazo de presentación de reclamaciones empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva del reglamento.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PREMIOS A DEPORTISTAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y CUALQUIER ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE LOCAL se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 10.1 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes para su conocimiento y efectos oportunos."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que es una propuesta de trámite.

D^a. Laura Román: Expone la propuesta. Comenta que trae los premios gala del Deporte.

D. Luis Manuel Rivera: Pregunta si ha pasado por el Consejo Local de Deporte.

D^a. Laura Román: Si se lee el apartado dos pone, que con fecha 11 de mayo de 2022 la Sra. Concejala de Deportes Laura Román González dicta Providencia para la publicación de este Reglamento en todos los medios disponibles a nivel local: web municipal, redes sociales, RTV Chipiona, e envía por correo electrónico a Clubes y Entidades deportivas y el punto 4º El 30 de mayo de 2022 se emite informe de la Jefa del Negociado de Registro General del Ayuntamiento de Chipiona donde informa que no se han recibido alegaciones a la publicación de este Reglamento. Que no se han presentado sugerencias y que siempre se sentará con las Asociaciones.

D^a. Virginia Porras: Felicita a la Concejala por el Reglamento, donde se recoge y da visibilidad el deporte femenino, el deporte de personas con discapacidad y pide participación desde su partido. Y comenta que aún no ha salido el





Reglamento de Distinicones y Honores.

D^a. Isabel Jurado: Felicita a la Delegación de Deportes, ya en su legislatura celebraron una Gala del Deporte, que no pudieron celebrar más y se veían que iban a hacer una Gala con una persona. Que la delegación de Deportes funciona perfectamente, que es una delegación en la que las asociaciones participan mucho y es un paso más para tener la aprobación jurídica de este tipo de eventos.

Sr. Alcalde: Comenta que el Técnico de Protocolo está de baja, que lleva un año por problemas con la rodilla y espera que el Reglamento de Distinicones y Honores venga en septiembre, que sabe que la Secretaria lo está trabajando pero está sobrecargada de trabajo.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2022 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 39/2022, con la modalidad de Suplementos de crédito y crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2022, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE		SIGNO: 0		CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
Nº APLICAC.: 001							
OFICINA: 04 Contabilidad de Instalacion							
EJERCICIO: 2022							
IMPORTE: ***** 15.497,06 EUR [Quince mil cuatrocientos noventa y siete euros con seis céntimos]							
TEXTO: EXP. 39/2022 PRESTAMO ICO PAGO A PROVEEDORES 2022							
APLICACIONES							
ANO	ORG	PRG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2022		161	22101	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE			15.497,06
Importe Líquido: ***** 15.497,06 EUR							





do 18
ipo di
nteres

Datos

Nue
ficar

de 1

Tamaño automático

IMPORTE: ***** 231.819,67 EUR [Dieciento treinta y un mil ochocientos diecinueve euros con sesenta y siete céntimos]

TEXTO: EXP. 39/2022 PRESTAMO ICO PAGO A PROVEEDORES 2022

APLICACIONES

AÑO	ORG	PRG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2022		160	22502	TASAS DEPURACION COSTA BALLEIA			25.384,13
2022		160	22799	SANEAMIENTO-TRABAJOS OTRAS EMPRESAS			20.247,88
2022		161	22501	CANON AUTONOMICO CONSUMO AGUA EDF MPLES			8.703,48
2022		161	472	SUBV AGUALIA POR NO REVISION TARIFFAS			65.686,06
2022		161	61901	MEJORAS AGUA Y SANEAM PARANMETRO B			58.325,64
2022		1623	467	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS URB			53.272,48

Importe Líquido: ***** 231.819,67 EUR

Nº APLICAC.: 001
OFICINA: G4 Contabilidad de Instalacion
EJERCICIO: 2022

IMPORTE: ***** 6.417,22 EUR [Seis mil cuatrocientos diecisiete euros con veintidós céntimos]

TEXTO: EXP. 39/2022 SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIONES

AÑO	ORG	PRG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2022		160	22799	SANEAMIENTO-TRABAJOS OTRAS EMPRESAS			6.417,22

Importe Líquido: ***** 6.417,22 EUR

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a *nuevos ingresos* de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES DE INGRESOS

ALIMENTOS PREVISIONES INICIALES INGRESOS

Nº APLICAC.: 001
OFICINA: G4 Contabilidad de Instalacion
EJERCICIO: 2022

IMPORTE: ***** 253.733,95 EUR [Dieciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos]

TEXTO: EXP. 39/2022 PRESTAMO ICO PAGO A PROVEEDORES 2022

APLICACIONES

AÑO	ORG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2022		91100	PRESTAMO ICO PAGO A PROVEEDORES 2022			253.733,95

Importe Líquido: ***** 253.733,95 EUR

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.”



Síntesis de la votación:

D^a. María Naval: Expone la propuesta.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor. Entiende que facilita las cuentas del ayuntamiento y pide precaución en todo lo que se está incorporando en los fondos de Ordenación.

Sr. Alcalde: Quiere hacer llegar el mensaje que su Gobierno no está creciendo la deuda.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N^o 43/2022 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 43/2022, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación. Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 43/2022, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE CREDITOS

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	PRESUPUESTOS	
320.48017	PARTICIPATIVOS SUBV CUADERNO DE CAMPO	20.000 €
320.6190000	REPARACIÓN PATIO CEIP LAPACHAR	15.000 €
311.480.17	REALIZACIÓN TALLERES ASEFICHI SUBV	10.000 €
341.48017	ACTIVIDADES CLUB VOLEIBOL SUBV	5.000 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



BAJAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
934.3520	INTERESES FRACCIONAMIENTO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	- 50.000 €

Intervención

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Modificar el anexo de subvenciones, incorporando las subvenciones directas que se pretenden conceder.

QUINTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."



Cod. Validación: RDQy MzM2 NKZG MTg0 NjIw Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 33



Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que esta es otra propuesta, muy importante en su legislatura, que trae el Equipo de Gobierno, como es los presupuestos participativos.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Aquí traen la posibilidad que se da de baja en la partida de fraccionamiento de deuda de la Seguridad Social gracias a ese primer fondo de ordenación que firmaron, se puede reducir estas partidas y la damos de alta para la Delegación de participación ciudadana, en los presupuestos participativos, serían 20.000 euros para subvención del cuaderno de campo, serían 15.000 euros para la reparación del patio del colegio Lapachar, serían 10.000 euros para la realización de talleres, en concepto de subvención y serían 5.000 euros para actividades del club voleibol, también en subvención. No le quita razón a la portavoz del partido popular, porque es verdad que esta deuda, el día de mañana, cuando haya que comenzar a pagar el capital el ayuntamiento tendrá que buscar la forma pero que en este caso pues se da la opción de poder coger 50.000 euros, dándole de baja de esa partida de intereses de demora, que tenían porque al haberlo refinanciado, tienen libre y poder dar alta esta partida, en este caso para la portavoz de izquierda unidad, que lleva la participación ciudadana, que es una apuesta que se ha hecho por parte del equipo de gobierno.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Comenta que quiere participar como Concejala de Participación Ciudadana, que es un proyecto conjunto de la Delegación de Participación Ciudadana con la ciudadanía, la ciudadanía participa presentado sus propuestas y luego votando la que crean más necesaria. Y de ahí salen esas cuatro propuestas. Reconoce el trabajo del área y las personas que han participado, que son imprescindibles para que salga adelante.

D^a. Isabel Jurado: Como Portavoz del PP quiere felicitar a Asociaciones, AMPAS, colectivos, etc. que presentado estos proyectos, y que han conseguido llegar a la emoción de las personas y que han conseguido que los voten y salir premiados. Al hilo de lo que ha dicho el Alcalde, teniendo en cuenta que esto es una modificación presupuestaria. Alcalde, yo no sé a quién se referirá usted cuando dice lo de gastar, pero nosotros sí que es verdad que hemos dicho en alguna ocasión, esta portavoz del partido popular, que usted tiene un gobierno con mayoría absoluta y usted solo ha aprobado un presupuesto, usted trae todos los plenos modificaciones y modificaciones y modificaciones presupuestarias porque usted no quiere traer un presupuesto, que al tener un fondo de ordenación viene vinculado a que el gobierno de la nación le tenga que decir que no, y por tanto eso es gastar más de lo que se ingresa, y por qué pues por qué en este caso si usted cuando presentó el presupuesto ingresaba por ejemplo 25 millones y ahora ingresa 23, por eso no lo presenta, y al final usted está haciendo unos presupuestos. A los 25 que tenía está prorrogando, prorrogando y prorrogando los presupuestos y en este sentido, una cosa que haya una modificación presupuestaria como la que estamos hablando en el punto anterior y otra cosa muy distinta es que en este caso la Concejala de Participación Ciudadana tenga un proyecto que inició de participación ciudadana, que sea el segundo año y que cada vez que venga tenga que hacer una modificación presupuestaria, entonces, una cosa es el gobierno que tuvimos nosotros antes





con 8 concejales, que no teníamos muchas veces posibilidad de aprobar un nuevo presupuesto y otra cosa es un gobierno con tres partidos que forman una mayoría absoluta y que estamos viendo que después de tres años iba a terminar la legislatura, me parece a mí de esta manera, no sois capaces de poner sobre la mesa un presupuesto que se pueda aprobar y que recojan las cosas que las distintas delegaciones queráis hacer por tanto es positivo, porque lo recibe la gente pero esa planificación y esa ese control del gasto es verdad que hay que hacerlo con un presupuesto sobre la mesa y eso es lo que nosotros hemos dicho, lo digo por alusión, es un poco a lo que usted ha dicho hemos dicho nosotros en alguna otra ocasión.

Sr. Alcalde: Felicita a la Delegación de Hacienda, por ese trabajo exquisito sin presupuesto y a la Delegación de Participación Ciudadana por el trabajo que está haciendo, que antes no teníamos ni bandera y ya hasta tenemos bandera. Que es cierto que tenemos un presupuesto inflado, pero que la única discusión es por el dinamismo que tiene el Equipo de Gobierno por lo que demandan los ciudadanos. Espera que en 2023 tengamos el presupuesto aprobado, no ha habido muchos ingresos, espera poder demostrar que con el presupuesto tan pequeño están haciendo grandes cosas.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA APROBAR EL COMPROMISO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTINUACIÓN CON LAS EXCAVACIONES DE LA NECRÓPOLIS DE REGLA (JUNTO AL HUMILLADERO) REALIZADAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CAEPIONIS, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPIO TURÍSTICO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 18 DE JULIO DE 2022. (PC).

A petición del Grupo Municipal Ciudadanos, se solicita que la propuesta quede sobre la mesa para un mejor estudio, no siendo aprobada la petición realizada por el Grupo Municipal Ciudadanos por dos votos a favor (2 Cs), doce votos en contra (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y tres abstenciones (3 PP).

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, y 1 N.A.) y dos votos en contra (2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La Asociación Cultural Caepionis es una entidad ciudadana cuyos orígenes, según su acta constitucional, datan del año 1978 y que está arraigada en nuestra localidad, desde ese momento, como una entidad garante del fomento de la cultura en general y de la defensa en particular del patrimonio artístico y arqueológico.

De todos/as son conocidas sus actuaciones, propuestas e intervenciones en pro de la defensa de sus principios y fines, mediante la realización de investigaciones histórica y de las que esta administración se ha hecho eco en numerosas ocasiones, colaborando, mediante la aportación de los medios que han estado a nuestro alcance para estimular y potenciar la consecución de sus objetivos.

En esta ocasión, la propia asociación se ha dirigido a esta Delegación Municipal





de Participación Ciudadana haciéndonos llegar una propuesta a cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Ante las continuas expectativas creadas en nuestro pueblo, debido a las excavaciones realizadas por esta Asociación los pasados años 2015 y 2017 en la necrópolis de Regla (junto al Humilladero) y ante el indiscutible interés y apoyo popular para la continuación de dichas excavaciones, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Chipiona se tenga en cuenta a la hora de solicitar la próxima subvención, que este Ayuntamiento suele recibido como “Municipio Turístico”, una partida económica finalista, con el objeto de continuar y no dejar desatendidas dichas excavaciones y su posterior estudio (Pruebas científicas, Carbono 14, etc) independientemente de la búsqueda de obras posibles subvenciones por parte de entidades y organismos de distinto ámbito” .

Adjunto a dicha propuesta, la Asociación Cultural Caepionis presenta un innumerable pliego de firmas de apoyo a esta propuesta, como no podría ser de otro modo, y teniendo en cuenta que uno de los fines primordiales de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana es fomentar la participación de la ciudadanía, queremos dar voz a esta propuesta y elevarla a Pleno para adquirir un compromiso firme y real de que dicha propuesta será tenida en cuenta a la hora de solicitar subvención para la continuación con las excavaciones de la necrópolis de Regla (Junto al Humilladero) realizadas por parte de la Asociación Cultural Caepionis, dentro del programa “Municipio Turístico”.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto es por lo que, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el compromiso de solicitud de subvención para la continuación con las excavaciones de la necrópolis de Regla (Junto al Humilladero) realizadas por parte de la Asociación Cultural Caepionis, dentro del programa “Municipio Turístico”.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Fomento Económico, Cultura y los interesados/as.”

Síntesis de la votación:

D. Manuel Rodríguez: Por cuestión de orden, nuestro grupo pide que se quede sobre la mesa, principalmente porque nos surgieron dudas en la comisión informativa, en la que usted nos explicó donde iba a ir parte o no parte de esta cantidad que está solicitando, esta mil y pico de personas para el tema de coger la subvención del Chipiona municipio turístico para Caepionis y para el tema de las excavaciones. Es verdad que la firmas que se recogieron, el membrete de la firma era para excavación, pero usted nos estuvo hablando, comentando temas de cuartos de baño enfrente del humilladero y estuve hablando con personal de tanto de la asociación como los franciscanos y no sabían nada. Entonces aprobar unos ciento y pico mil euros, coger el compromiso, que es un compromiso el cual creo que si se coge se respetará, de entregar Chipiona municipio turístico para seguir haciendo excavaciones allí, sin tener ni siquiera un estudio mínimo de de qué es, lo que se pretende hacer para el 2024, que en OpenSEA, en donde nosotros tenemos los informes solamente vienen tres documentos, la revisión de





firmas que ha mandado la asociación, la propuesta de pleno y el dictamen de la comisión informativa. Yo entiendo que ciento y pico mil euros deberían de venir por lo menos, al igual que la anterior, los presupuestos participativos explicaban para qué iban a servir esos dineros, entiendo que aquí como mínimo debería haber una explicación dejarlo sobre la mesa, como bien digo yo, traerlo para el próximo, pero ya con una explicación más o menos detallada, ya que se sabe el dinero que más o menos puede llegar y ese compromiso que nosotros adquirimos también lo tendrá que adquirir la asociación para realizar es con eso dinero esa esa obra.

Sr. Alcalde: El Alcalde somete la propuesta de Ciudadanos de dejarlo sobre la mesa a votación, no siendo aprobada.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Quiere un compromiso, al igual que ellos, y como no viene, quiere que se quede sobre la mesa, para que viniera completamente claro, que sólo es un documento de compromiso, pero no viene en el OpenSEA con su voto qué están votando. Si es para el 2024, no hay prisa, podría venir a otro Pleno.

D^a. Isabel Jurado: Para justificar su voto en abstención sobre que se quede sobre la mesa, que se debería apoyar desde Cultura a las Asociaciones, que hace caso omiso, que no se está escuchando a esta Asociación. Que entiende que es para 2024, y que es un compromiso. Que en la Comisión Informativa el Alcalde dijo que no creía en este proyecto. Que le parece una pantomima, que no conoce ni el proyecto el Alcalde. Es un tema de campaña.

D. Sebastián Guzmán: Sobre el compromiso con la Asociación Cultural en el año 2015, que entiende que ella lo aprobaría porque estaba en gobierno, que no habla de darle dinero a la Asociación, sino de invertir un porcentaje del total del presupuesto, ue ella que sigue las publicaciones, sabrá las actuaciones que se están haciendo, como la del BIC del Castillo, ha superado con creces esa inversión de 15.000€, hablamos de 15.000€ en un informe de patologías, 80.000€ en estructura y 40.000€ en la de municipios turísticos para la balconada del Castillo, más la que se quiere hacer para el adecentamiento de fachada. Que esta asociación lo que busca en un compromiso, la subvención obtenida tuvo que ser devuelta, porque se quedó inacabada, con la finalidad que tenían que era poner en valor las excavaciones del Humilladero. Lo que pretende es crear un punto de atención, más una bajada a cotas de las excavaciones existentes, las asociaciones están al tanto de todo. Que excavar para que no sea visitable no tendría sentido, para eso se pide la subvención, para que sea turístico, y ponerlo en valor.

D. Manuel Rodríguez: Que el Alcalde le deja dudas, sobre lo que ha dicho de que allí se iba a construir un cuarto de baño, y por eso pidió que se quedara sobre la mesa y que si se va a votar, será en contra.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Que no le parece bien que se diga que es una propuesta electoral. Esta Concejala nunca ha ido a buscar a la Asociación Caepionis, sino alrevés, es la Asociación quién ha pedido a la Concejala que se



Cod. Validación: RDQy-Mz2M2-NRZG-MTg0-Nj1w | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 29 de 33



traiga esta propuesta, que ellos conocen el Reglamento y saben que pueden pedir que se traiga esta propuesta, que sí es un compromiso político, que es una propuesta no resolutive, una declaración de intenciones. Que ha sido una petición de la Asociación Cultural, que no sabe con quién habla la portavoz de la oposición y que lo que quieren es que se atiendan sus peticiones, ya que fueron los precursores y quieren que se culmine.

D^a. Isabel Jurado: Que con quién habla es con la Asociación, que no les gusta que vaya para el 2024, sino querrían que fuera para el 2023, que saben que el año que viene hay unas elecciones y no se sabe el resultado. Le consta que en su gobierno, que sí tenían en cuenta la participación ciudadana, le traslada la Asociación que remiten muchas propuestas y proyectos a Cultura y que no se tienen en cuenta.

Sr. Alcalde: Yo lo que sí quiero es contestar, que yo he estado escuchando históricamente aquí todo lo que habéis dicho, lo siguiente, vamos a ver, cuando hablamos del cuarto de baño es porque tenemos un gran proyecto ya presentado en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que en la construcción que la explanada del Padre Lerchundi, de un edificio donde va una oficina de turismo, servicio de señora, servicio de caballero y la Torre... me pregunta Tano, podríamos hacer, como hay que hacer, y poner en valor y hacer visibles yacimiento en el futuro, porque si yacimiento tiene una recreación museológica, que hay que instalar, porque hay un montón de piezas que han aparecido y sería interesante que los vecinos y los turistas pudieran verlo. Habría que hacer un ascensor transparente, pero aprovechando que hay que hacer la obra podíamos poner aquí... son simplemente apreciaciones, nadie ha dicho de hacer cuarto de baño allí, ni hacer nada, son apreciaciones. Bien, ahora surge la necesidad de aplicar la PATRICA, que son los 108.000 euros que tenemos como municipio turístico, que nosotros hemos decidido aplicárselo al edificio turístico más importante, civil, nuestro, municipal, donde está la oficina de Turismo, que es el Castillo. El Castillo tiene un alto grado deterioro, se ha hecho lo que ha dicho Tano, más de 300.000 € invertidos, superando los 30.000 euros del presupuesto, como municipio turístico, y todavía quedan mucho más que gastarse en el castillo sobre todo la fachada vale entonces para el 2022. Ahora en 2023 está claro que se va a aplicar al castillo, donde se va a aplicar el proceso. Yo decía al principio, que no lo había escuchado a Isabel, que aprobar un compromiso de solicitud de subvenciones, las que sean que hay muchas subvenciones de cultura, de plan de sostenibilidad, de recuperación de patrimonio, de mil cosas, de yacimiento y lo demás para continuar con las excavaciones desde el proyecto muy bien realizadas por parte de la asociación cultural Caepionis dentro del programa municipio turístico u otros programas no no estoy leyendo, pero que son varios.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO





PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL 09-06-2022 AL 14-07-2022, DEL 3531 AL 4378.

El Sr. Alcalde Presidente de las Resoluciones del 09-06-2022 al 14-07-2022, del 3531 al 4378.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS.

16.1.- D. Manuel Rodríguez (Cs): Referente al bar restaurante del museo, si el decreto 2022/4196, de fecha 6 de julio, en ese decreto se resuelve iniciar el expediente para la contratación de la concesión demanial, para la explotación del bar restaurante en la nave destinada a albergar el centro de interpretación, con finalización el 13 de julio, la pregunta es cómo el bar está abierto y la concesión, si todavía no se ha hecho la mesa de contratación, al menos que haya otra cosa que yo no lo he visto.

16.2.- D. Manuel Rodríguez (Cs): Ya han pasado tres años, prácticamente tres años casi, y casi todos los partidos llevábamos el tema de contenedores soterrados, si está pendiente o si está en mente el hacer algún contenedor soterrado, si se han puesto algunos, que yo no lo he visto, si usted me lo dice y si tiene pendiente o piensa este equipo de gobierno cambiar los contenedores que hay en superficie, que se ve realmente que no han funcionado y sé que es un gran dinero el cambiarlo todo, pero el ir progresivamente cambiando sus contenedores de superficie para quitar la imagen tan lastimosa de tener esas cañas, esos palos puestos, verás con el tema de Sanidad, yo no sé cómo Sanidad no se ha metido con todo esto, pero bueno es un problema y eso habría que ir, por lo menos, si no hay para suficiente, pero poco a poco ir cambiando, entiendo empezando desde los más cercanos al municipio hasta llegar a las últimas zonas rurales, ya lejana donde no viva nadie.

16.3.- D^a Isabel Jurado (PP): Mi ruego es a al Concejal de la Televisión, porque yo ya le dije en una ocasión, que me habían solicitado y es verdad que la gente sigue haciendo, por el tema de la pandemia, usted sabe que se hicieron los plenos se veían en directo, la gente lo podía ver desde casa y efectivamente lo que queremos también es que participe y hay personas que no vienen aquí, personas también discapacitadas que me lo han dicho y personas mayores, aunque después lo vean pocas personas, pero es verdad que tienen ese recurso. Yo se lo comenté porque es verdad que usted me dijo que era mucho más costoso en el sentido que tenía que tener dos personas o no sé cuántas de la tele, entonces a mí me comentaron en la Televisión que eso habría que hacer una pequeña inversión de tener una cámara y simplemente habría que tener una persona como si tiene ahora y se controlaría desde dentro esas cámaras entonces yo le pido que usted lo estudie para el futuro, yo creo que cada vez más la gente se acostumbra a ver las cosas desde casa o a lo mejor ven alguna cosa que le interese, no ve todo el pleno entero, y siempre es más intimidatorio venir aquí. Si usted lo puede estudiar con la Televisión y que tenga la posibilidad, porque me lo han vuelto a comentar de nuevo esas dos o tres personas esta semana, y digo, se lo voy a trasladar al Concejal para que lo estudie y lo vea, muchas gracias.



Cod. Validación: RDQy_Mz2M2_NKZG_MTg0_NjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 31 de 33



16.4.- D. Enrique González (PP): Yo tengo tres ruegos, voy a empezar por el primero, es una cosa sabida, siempre en verano las camaroneras, lo yo quiero preguntar si se ha tomado contacto con el Teniente de la Guardia Civil para que, a lo mejor, venga el Seprona, que no esté todo el día en la playa, pero por lo menos la hora de las mareas que pueda dar una vueltecita. Para hacérselo saber a la Guardia Civil, pero nada más que una hora, tampoco necesita que esté todo el día la Guardia Civil en la playa o cualquier cuerpo, como la Policía Local.

16.5.- D. Enrique González (PP): La otra petición es por Los Quemaos, se abrió una gavia hará un año por ahí, en redondo a Los Quemaos, ha estado lloviendo, antes que pasara, antes que tuviéramos las sequía, estuvo lloviendo, la hierba llega al ombligo, al tener la gavia, si aquello ardiera, ¿por dónde meteremos los coches de bomberos para apagarlo o lo podríamos desbrozar? Con lo cual, si es privado no podríamos hacerlo, no podía actuar el ayuntamiento, a quién se le podría decir que desbroce aquello o cómo es bien conocido hay gente que tiene parcela cerca del pueblo y lo obligan a desbrozarla. Como le tire alguien un cerillo va a llegar la candela un día de levante a Regla. Muchas gracias.

16.6.-D. Enrique González (PP): Lo tercero, yo ya lo he dicho aquí, pero te voy por activa y por pasiva. Yo soy agricultor, no sé el cultivo que tendrá o lo que usted entenderá del cotoné, ese bicho blanco que hay en la plaza de Andalucía, este que tienen los árboles, que uno los pelos pegados, cuando pasa eso estamos creando plantas huéspedes, nos están quitando los productos con que lo podíamos matar, nos están poniendo biológicos, nos están poniendo esto, nos están poniendo un montón de cosas y resulta que nos está costando mucho trabajo matarlo en los campos y estamos creando plantas huéspedes en el pueblo. Cuando ahora volvamos a sembrar, qué vamos a sembrar en agosto, esto va a volver al campo y entonces qué hacemos. Yo creo que deberíamos buscar una alternativa a estos árboles, o ver los productos que le puede echar a esos árboles. Los árboles serán muy bonitos, lo que ustedes quieran, pero el cotoné tiene mucha guasa y yo por experiencia le digo no hay manera de matarlo, nosotros le echamos casi todo biológico, estamos hablando de repelentes y esto es inhumano, está entrando a los bulbos y esto no entra nunca, a los claveles y le está entrando al melón, a la sandía, que le entra a todo y eso sería una cosa para sentarnos y debatirlo y verlo. Y si tengo que traer aquí gente, que aquí hay gente muy buena, pero si aporta gente nueva que salen de la universidad y que tienen más conocimiento o de qué forma podemos fumigar todo el mundo a la vez para poderlo evitar, porque vamos a tener un problema. Muchas gracias.

Respuesta 16.1.- Responde el Sr. Alcalde: Está en marcha el Procedimiento negociado sin publicidad, le falta creo que nada, a punto de tener ya la publicación, sabéis que quedó desierto aquello, que no había ninguna empresa ni de Chipiona ni de fuera y que por fin, por lo menos estamos prestando el servicio.

Respuesta 16.2.- Responde el Sr. Alcalde: Los contenedores soterrados está claro que hay que modificarlo, estamos en conversaciones con la UTE, con el proyecto de aplicar la nueva normativa de los orgánicos, que es obligatorio para los municipios de menos de 20.000 habitantes. Y estamos ahí estudiando un poquito las propuestas económicas que nos están presentando, que son grandes



Cod. Validación: RDQy_MzMM2_NKZG_MTg0_NjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 52 de 33



y excesivas, porque ahora mismo la idea de montar nuevos soterrados y de modificar los soterrados con la llave, que hay que abrir para que puedan entrar a bolsa grande y de montar ahí estamos pendientes de darle una solución.

Respuesta 16.3.- Responde el Sr. Alcalde: Sobre los Plenos en directo responderá el Concejal de la Televisión.

Respuesta 16.4.- Responde el Sr. Alcalde: Sobre el ruego de las camaroneras, estamos haciendo una campaña que va a salir dentro de muy poquito, creo que ya está el bando en la calle, y está la campaña organizándose para prohibir la venta de camaroneras en los establecimientos. En cuanto al Seprona, tiene conocimiento el Teniente de la Guardia Civil y el Capitán y el Seprona, pero están ahora mismo en otras funciones mucho más grandes, como son los incendios, que está ahí el problema ahora mismo, entonces no lo podemos traer aquí como sería lógico.

Respuesta 16.5.- Responde el Sr. Alcalde: Los quemados, la gavia , afortunadamente gracias a esa Gavia nos hemos ahorrado la eliminación de miles de toneladas de escombros, basuras, vertidos y todo lo demás, porque aquello se ha acotado y al final vamos quitando lo que había allí, que nos encontramos y efectivamente habrá que estudiar el tema del desbroce, ya que están en gestiones la adjudicataria de los suelos, la propietaria la empresa y servihabitat, la que ha adquirido aquello, que dentro de poquito vamos a tener buenas noticias de empezar con la urbanización

Respuesta 16.6.- Responde el Sr. Alcalde: El cotoné está claro que habrá que eliminarlo de esa zona, la concejala delegada de de parques y jardines junto con los técnicos oportunos veremos a ver qué producto podemos echar ahí para arreglarlo

Respuesta 16.6.- Responde D^a. Laura Román, Concejala de Agricultura: Sobre el cotoné, es que los productos que hay son los que hay, son biológicos y luego y se trata cuando se tiene que tratar, el problema que no hay productos más fuerte, que es lo que había antes entonces, lo hablaré con Cristóbal para ver si hay otras posibilidades, a ver cómo podemos hacerlo y te llamo y sobre lo propuesto de hacer una jornada, hablaré con el Técnico para hacerla.

Respuesta 16.2.- Responde D. Enrique López, Concejala de Sanidad: Responde que él está pendiente de ese asunto.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **21:12 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

